



## JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Seis (06) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	(L) SUCESIÓN INTESTADA
Causante:	EDGAR ISMAEL DÁVILA PÉREZ
Radicado:	110013110011 2022 00891 00
Decisión:	Inadmite demanda

Se presenta escrito de demanda de SUCESIÓN INTESTADA iniciada con ocasión del causante EDGAR ISMAEL DÁVILA PÉREZ, por intermedio de apoderado judicial por la señora ELCIDAS INÉS CÁRDENAS FORERO, en calidad de ex cónyuge, de la cual se procede a decidir sobre su admisibilidad, conforme las siguientes anotaciones:

1. De conformidad con la Ley 2213 de 2022 - Art. 6, deberá acreditar el envío electrónico o físico de la presente demanda y sus anexos a la heredera llamada a juicio contra quienes se pretende adelantar el trámite liquidatorio.
2. Igualmente, con el fin de acreditar la calidad en la que actúa el extremo actor y del cual depende su reconocimiento dentro del presente juicio, apórtese certificación actualizada del proceso de nulidad que indicada se está adelantando en el Juzgado Homologo de Bogota.

En virtud de las falencias anotadas y con sujeción al Art. 90 del Código General del Proceso se ha de declarar inadmisibile la demanda para que sea presentada **EN DEBIDA FORMA Y DE MANERA INTEGRADA EN UN SOLO ESCRITO**.

Por ello, sin más observaciones, **el Juzgado RESUELVE**:

**PRIMERO: INADMITIR** la demanda de SUCESIÓN INTESTADA iniciada con ocasión del causante EDGAR ISMAEL DÁVILA PÉREZ, por intermedio de apoderado judicial por la señora ELCIDAS INÉS CÁRDENAS FORERO, en calidad de ex cónyuge.

**SEGUNDO: CONCEDER** a la parte interesa el término de cinco (5) días so pena de rechazo, para que corrija las falencias indicadas e integre en un solo escrito la subsanación de la demanda, en **formato pdf**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**HENRY CRUZ PEÑA**  
JUEZ

DM

<p><b>JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.</b> <b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b> <b>(Art. 295 del C.G.P.)</b> Bogotá D.C., hoy 07 de diciembre 2022, se notifica esta providencia en el <b>ESTADO No. 58</b> Secretaria: _____ LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA</p>
--